



Resolución Ministerial No. 0042-2012-EE

Lima, 25 ENE. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público y que son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que, el resultado de su implementación se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado;

Que, el artículo 3 de dicho Decreto Supremo, establece que las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", cuyo objetivo general es facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de Ecoeficiencia en el sector público; estableciendo en su numeral 1.3, que la Ecoeficiencia es un proceso que implica llegar a cabo algunos pasos para hallar medidas de ahorro con una pequeña inversión de tiempo y recursos económicos, siendo el primero de ellos, la constitución de un Comité de Ecoeficiencia que estará conformado, entre otros, por representantes de la Oficina General de Administración, Mantenimiento y Servicios Internos, Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento;

Que, en ese contexto a fin de implementar las medidas de Ecoeficiencia antes mencionadas, resulta necesario aprobar Normas para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación, cuya finalidad es optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como la segregación y reciclado de residuos sólidos, lo cual permitirá garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, generando con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional de conservación del medio ambiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público aprobada por el Ministerio del Ambiente, resulta necesario constituir el Comité de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación, el mismo que estará conformado por un representante de la Oficina General de Administración, un representante de la Unidad de Abastecimiento, un representante de la Unidad de Personal, un representante de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y un representante de la Secretaria de Planificación Estratégica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26650, y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2012-MINEDU/SG-OGA "Normas para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Educación, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá;
- Un representante de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en calidad de coordinador;
- Un representante de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;
- Un representante de la Oficina de Prensa y Comunicaciones; y,
- Un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Artículo 3.- Las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación constituirán sus Comités de Ecoeficiencia e implementarán las Medidas de Ecoeficiencia conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



DIRECTIVA N° 002-2012-MINEDU/SG-OGA

"NORMAS PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA
EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

1. FINALIDAD

Optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como la segregación y reciclado de residuos sólidos en el Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU), lo cual permitirá garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, generando con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional de conservación del medio ambiente.

2. OBJETIVO

Establecer disposiciones que permitan implementar medidas de Ecoeficiencia para el ahorro en el consumo de papeles y materiales conexos, energía eléctrica, agua potable, combustible, y segregación y reciclado de residuos sólidos en el MINEDU.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción y Uso Eficiente de la Energía.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal vigente.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, que prohíbe a las Entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y documentos de todo tipo.
- Decreto Supremo N° 03-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, que aprueba las Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que modifica artículos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM.
- Guía para la implementación de Buenas Prácticas de Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Público.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en el MINEDU, las Unidades Ejecutoras dependientes de él, y por todas las personas que laboran y/o prestan servicios en la Entidad, independientemente del régimen laboral o vínculo contractual que mantengan.



5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las Definiciones Operativas a tener en cuenta, son las siguientes:
- a. Medidas de Ecoeficiencia.- Acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso racional de los recursos y la disminución progresiva del impacto ambiental.
 - b. Línea de Base.- Estado inicial de las variables a evaluar que permita una posterior medición de los resultados, para determinar el nivel de consumo de recursos y de impactos ambientales la cual será formulada por el Comité de Ecoeficiencia.
- 5.2 La implementación de las medidas de Ecoeficiencia establecidas en la presente Directiva, serán de aplicación gradual en los seis (06) meses siguientes a su aprobación.
- 5.3 El Comité de Ecoeficiencia del MINEDU, establecerá una Línea de Base que permita determinar el nivel de consumo de recursos y los impactos ambientales que genera.
- 5.4 Las tareas principales del Comité de Ecoeficiencia se debe focalizar en los siguientes temas:
- a. Elaborar la línea base y Plan de Ecoeficiencia
 - b. Asegurar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
 - c. Monitorear el Plan de Ecoeficiencia.
 - d. Fomentar y estimular al personal del MINEDU que adopten buenas prácticas de Ecoeficiencia.
- 5.5 El impacto de las medidas de Ecoeficiencia que se implementen en el MINEDU, será evaluado de acuerdo a los indicadores que a continuación se detallan:

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE PARAMETROS	FUENTE DE DATOS
Agua	Consumo de agua por persona	M3 de agua consumida/ Número de personas	Recibo de la empresa de agua
Energía	Consumo de energía eléctrica por persona	Kw/h energía eléctrica consumida / Número de personas	Recibo de la empresa de electricidad
Papel y Materiales	Consumo de papel bond por persona	Kg. de papel consumido mensualmente / Número de personas	Facturas de compras
	Consumo otros papeles y sobres por persona	Kg. de papel consumido mensualmente / Número de personas	Facturas de compras



